



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26089450-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Designación - Juan Bautista PITTIER

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26089450-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Juan Bautista PITTIER como Director de Fiscalización de Comercio, limitando su designación como Planta Temporaria – Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Fiscalización de Comercio se encuentra vacante desde el 11 de diciembre del 2019, fecha de aprobación de la mencionada estructura orgánico funcional;

Que atento a lo solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones mediante Nota obrante a orden 3, se propicia la designación de Juan Bautista PITTIER como Director de Fiscalización de Comercio de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar la designación del nombrado como Planta Temporaria – Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 601/2020 (RESO-2020-601-GDEBA-MPCEITGP);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos manifestando que Juan Bautista PITTIER no posee sumario nominado pendiente;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, la designación de Juan Bautista PITTIER (DNI N° 29.539.455- clase 1982) a partir del 1° de octubre de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 601/2020 (RESO-2020-601-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones – Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1° de octubre de 2021, a Juan Bautista PITTIER (DNI N° 29.539.455- clase 1982) como Director de Fiscalización de Comercio, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

